



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

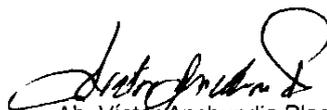
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA MERCUOS S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CIUDAD DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La COMPAÑÍA MERCUOS S.A se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 18 de octubre de 2001, fue aprobada mediante Resolución No. 01-G-IJ-0010252 el 9 de noviembre de 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de noviembre de 2001.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la COMPAÑÍA MERCUOS S.A, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de QUITO, y la reforma del estatuto, otorgada el 11 de julio de 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno suplente del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-7003910<sup>el</sup> -8 JUL 2013
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-7003910<sup>de</sup> -8 JUL 2013 aprobó el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA MERCUOS S.A, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de QUITO.

Se comunica al público que la COMPAÑÍA MERCUOS S.A, cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Quito, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

- 4.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de COMPAÑÍA MERCUOS S.A, de la ciudad de Guayaquil al cantón QUITO, provincia de Pichincha, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales

  
OFELIA AMR  
Guayaquil, - 8 JUL 2013

  
Ab. Víctor Anchundia Placeres  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

